

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL
(RESCISIÓN POR NULIDAD)
Radicado: 110014003016 2022 00850 00.
Demandante: LEIDY YAMILE NIÑO GONZALEZ Y OTRO.
Demandado: SANDRA MILENA NIÑO MURCIA Y OTRO

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-DEJAR constancia del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor EDUARDO SANTOS NIÑO RINCON (q.e.p.d.) en el Registro Nacional de Emplazados.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del señor EDUARDO SANTOS NIÑO RINCON (q.e.p.d.) al abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, c.c. 91.012.860 de Bogotá, y T.P. No. 74.502 del C.S.J., quien puede ser localizado en la carrera 50 No. 93 A-29 de Bogotá, o al correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com ²o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 55 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-01386 -00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a58c28ef051ce48bd2664024bf6ae49c32b73fa16184dc998de4ecb17b90a5**

Documento generado en 13/03/2024 04:03:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>